

# Disposiciones en el Código de Incentivos para lograr agilidad

Lcdo. Francisco Luis, CPA  
Socio



# Disposiciones en el Código de Incentivos para lograr agilidad

- **Solicitud de Concesión de Incentivos:**

- **Trámite Ordinario**

No tiene niveles mínimos de inversión, empleos u otra condición

Se atiende internamente en la Oficina de Incentivos y no requiere la consulta o endodo de otras agencias del Gobierno

- **Trámite Extraordinario**

Requiere lenguaje particular no contemplado en los formularios prediseñados y conlleva proceso de negociación y/o consulta con otras agencias del Gobierno

Podría tener niveles mínimos de inversión, empleos u otras condiciones

# Disposiciones en el Código de Incentivos para lograr agilidad

- Solicitud de Concesión de Incentivos:

- Procedimiento Expedito

Disponible para cualquier persona que someta una solicitud de concesión de incentivos que cualifique para el Trámite Ordinario y que incluya un informe de **pre-elegibilidad preparado por un Profesional Certificado**

Se emite el Decreto en 30 días

# Disposiciones en el Código de Incentivos para lograr agilidad

- **Solicitud de Concesión de Incentivos:**

- **Profesional Certificado:**

Abogado admitido a la práctica por el Tribunal Supremo de Puerto Rico o un Contador Público Autorizado que tenga licencia vigente y que mediante paga o renumeración prepare un **certificado de pre-elegibilidad**, una solicitud de concesión de incentivos o los informes de cumplimientos relacionados con la concesión de Decretos que autorice el Secretario

No se considerará Profesional Certificado aquella persona natural o jurídica que:

- (A) sea un empleado del DDEC
- (B) fue empleado del DDEC, excepto luego de transcurrido 2 años de separación
- (C) sea empleado de un Solicitante o Concesionario, incluyendo sus oficiales y directores
- (D) sea o haya sido Promotor Cualificado del mismo Concesionario